



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09/06/17	Hs. 10:15
Numero: 726	Fojas: 3
Expte. N°	
Origen:	
Asunto:	Leg 3472

NOTA N° 122/2017
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 09 de Junio 2017

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.**

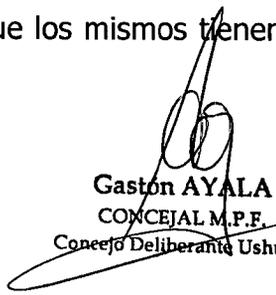
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 14 de Junio de 2017 en virtud de los siguientes fundamentos.

A raíz de distintos planteos efectuados por vecinos propietarios de cuatriciclos, los cuales no pueden circular por la vía pública pero sí pagan el Impuesto Automotor, se nos presentó un reclamo que entendemos es legítimo, la legislación actual indica que no pueden circular con su cuatriciclo por el ejido urbano.

Por esta razón, entendemos que aquellos propietarios que posean cuatriciclos pero no cuentan con el certificado de Licencia de Configuración de Modelo (LCM) no deberían estar pagando el impuesto municipal, ya que los mismos tienen

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

prohibida la circulación por el ejido público municipal, y solo pueden hacerlo en restringidos sectores.

Anteriormente este Concejo ha sancionado normas que exceptuaban a los propietarios de este tipo de vehículo del pago del Impuesto Automotor. Sin embargo y a pesar de las sucesivas prórrogas en dicha medida, creemos que la situación no estará resuelta en lo inmediato, por lo que proponemos en esta ocasión la sanción de una norma que los exceptúe de manera definitiva.

Por lo expuesto solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DISPONER la suspensión en el pago del impuesto automotor municipal a partir de la sanción de la presente, para todos los propietarios de cuatriciclos que inscriptos en el Registro Automotor local, no posean la Licencia de Configuración de Modelos (LCM), la cual les impide circular por la vía pública local.

ARTICULO 2°.- La suspensión corresponde al pago del impuesto indicado en la Ordenanza Municipal 5069 Parte especial, Anexo VII, Impuesto Automotor, Artículo 1°, inciso f, en el párrafo que menciona a los "cuatriciclos con dispositivos de enganche".

ARTICULO 3°.- La disposición adoptada en los artículos precedentes, no otorgan al ente recaudador municipal la posibilidad de cobrar de manera retroactiva ningún impuesto o recargo relacionado con la suspensión sancionada en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- De forma.-


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia